

14 NOV 2018

Santiago de Querétaro, Qro., a 14 de noviembre de 2018.

OFICIO: DP/ DEE / 500 / 2018

**ACUSE**  
**LIC. ELVIA RÍOS ANAYA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS**  
**DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**  
**PRESENTE**

En cumplimiento al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta a la Unidad de Evaluación de Resultados las necesidades de evaluación de los resultados de la aplicación del gasto solicitado mediante oficio con referencia UEOF/069/2018.

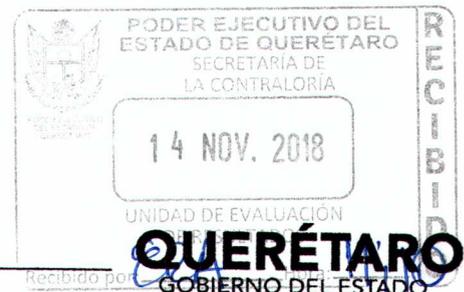
Se anexa los documentos de los programas a evaluar en 2019: Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) y PROSPERA, Programa de Inclusión Social, Componente Salud, tomando en consideración los criterios solicitados.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**LIC. RAÚL RODRÍGUEZ REYES**  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

C.c.p C.P. Fernando Damián Ocegüera. Subcoordinador General Administrativo  
Lic. Felipe Ramírez Moreno. Director de Finanzas  
Dr. Adrián Peña Sánchez. Jefe de Evaluación Estatal  
Archivo

APS/rnev



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SUBCOORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ESTATAL

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019

---

Fondo de Aportaciones para los Servicios de  
Salud (FASSA)

14/11/2018



## ÍNDICE DE CONTENIDO

NOMBRE DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y/O PROGRAMA PÚBLICO ESTATAL O RECURSO DEL GASTO .....	2
JUSTIFICACIÓN .....	3
OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN .....	7
TIPO DE EVALUACIÓN .....	8
FINANCIAMIENTO .....	10
RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDADES .....	11
OBLIGACIÓN DE HACER EL SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN .....	12

## **NOMBRE DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y/O PROGRAMA PÚBLICO ESTATAL O RECURSO DEL GASTO**

El Nombre de la Política Pública y/o Programa que se requiere someter a evaluación es:

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

Los recursos del FASSA para el ejercicio fiscal 2018 concurren en el programa presupuestario estatal de Prestación de Servicios de Administración, Promoción, Prevención y Atención para la Salud, cuya alineación al Plan Estatal de Desarrollo es “Eje 1: Querétaro Humano, mejorar la calidad y condiciones de vida de los queretanos, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sociales, la equidad de oportunidades, la inclusión y la cohesión social, mediante la promoción de valores y estilos de vida sanos y saludables”.



## JUSTIFICACIÓN

El Ramo General 33 fue creado a partir de la reforma de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) en 1997. Una de las características del ramo es la adopción de reglas presupuestarias fijas sobre los montos, destinos, distribución entre entidades federativas, lo que —mediante la selección de los criterios de asignación— da al gobierno federal el poder para imponer consideraciones de equidad y eficacia en la asignación de esos fondos entre los estados (Scott, 2004: 788), además de ordenar y transparentar la transferencia de gasto federal a las entidades y municipios. El Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), uno de los ocho fondos que integran actualmente el ramo, está destinado para la prestación de servicios de salud en las entidades federativas (SESA), es coordinado por la Secretaría de Salud (SALUD).

Las aportaciones federales del Ramo 33 para Entidades Federativas y Municipios son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal dispone.

Asimismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 49, fracciones IV y V, de la Ley de Coordinación Fiscal. La operación del Ramo 33 está elevada a mandato legal en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, en el que se establecen las aportaciones federales para la ejecución de las actividades relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la educación básica y normal, salud, combate a la pobreza, asistencia social, infraestructura educativa, fortalecimiento de las entidades federativas y para los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, seguridad pública, educación tecnológica y de adultos, y con fines específicos para cada fondo.

La Estrategia Programática 2018 del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) señala que La orientación del recurso que se transfiere a los Servicios Estatales de Salud de las 32 entidades federativas, está destinada a cubrir las necesidades de salud de la población sin seguridad social, mediante acciones fundamentales de atención, prevención y promoción de la salud; fomento y riesgo sanitario, capacitación y formación para la salud, cumpliendo con los objetivos, estrategias y metas del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Salud.

La Ley General de Salud (LGS) determina que es responsabilidad de los gobiernos de las entidades federativas la organización, operación, supervisión y evaluación de la prestación de los servicios de salubridad general que se encuentran en sus atribuciones (artículo 3 y 13).

El artículo 49, fracción V de la LCF señala que “el ejercicio de los recursos a que se refiere el Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.”

Los indicadores incluidos en la MIR del FASSA para el ejercicio fiscal 2018 son:

No.	Nivel MIR	Nombre del Indicador
1	FIN	Esperanza de vida al nacimiento total
2	PROPÓSITO	Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico.
6	Componente 1-1	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a los bienes y servicios de Protección Social en Salud.
3	Componente 1-2	Porcentaje de detecciones de ADN de VPH en mujeres de 35 a 64 años.
4	Componente 1-3	Porcentaje de detecciones de infecciones de transmisión sexual (VIH/SIDA).
5	Componente 1-4	Porcentaje de localidades visitadas por unidades móviles
7	Componente 2	Promedio de estudios de laboratorio por consulta externa
8	Componente 3	Médicos generales y especialistas por cada 1000 habitantes (población no derechohabiente)
12	Componente 4-1	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad
11	Componente 4-2	Porcentaje de usuarios que son atendidos por medicina tradicional.
9	Componente 4-3	Porcentaje de comunidades certificadas como saludables
10	Componente 4-4	Porcentaje de detecciones de hiperplasia prostática benigna en hombres de 45 años y más
13	Componente 5	Porcentaje de establecimientos con cumplimiento de buenas prácticas de higiene (servicios de alimentos)
14	Componente 6	Porcentaje de municipios que reportan casos nuevos de padecimientos en la plataforma única de vigilancia epidemiológica.
15	Componente 7	Porcentaje de estructuras programáticas homologadas, con acciones de salud materna, sexual y reproductiva
16	Actividad 1.2	Porcentaje de detecciones de diabetes mellitus realizadas
17	Actividad 4.H	Porcentaje de alumnos capacitados en salud sexual y reproductiva para adolescentes
18	Actividad 4.N	Porcentaje de atención focal de casos probables de dengue



19	Actividad 5.3	Porcentaje de localidades con monitoreo de cloro residual
20	Actividad 6.3	Porcentaje de notificaciones oportuna de brotes.
21	Actividad 7.6	Porcentaje del gasto asignado a la compra de insumos médicos.
22	Actividad 7.G	Porcentaje de diagnóstico de necesidades de unidades de salud realizados.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y con los “Lineamientos generales para la evaluación de los programas públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro”, se presenta a continuación la propuesta de Evaluación con base en los siguientes criterios:



## OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

### Objetivo general:

Proveer información que retroalimente la integración, distribución, administración, supervisión y seguimiento de las aportaciones, así como su contribución a la orientación y consecución de resultados en el marco de los objetivos del Ramo General 33, descentralización, redistribución y equidad del gasto.

### Objetivos específicos:

1. Identificar y analizar las actividades o acciones que realizan los actores involucrados, en términos de la normatividad para la integración, distribución, administración, supervisión y seguimiento del fondo.
2. Analizar las disposiciones para las aportaciones, y cómo éstas contribuyen a los objetivos del Fondo
3. Analizar cómo la coordinación del FASSA favorece o inhibe que la población sin seguridad social cuenta con acceso a atención médica de profesionales de la salud en los Servicios Estatales de Salud.
4. Analizar los mecanismos de supervisión y seguimiento, y cómo estos contribuyen a la rendición de cuentas y toma de decisiones.
5. Identificar las fortalezas y áreas de mejora para alcanzar una coordinación efectiva que contribuya a los objetivos particulares del fondo.



## TIPO DE EVALUACIÓN

Con base en el Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño vigente publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en su página web y de conformidad con la normatividad, se solicita la Evaluación Específica de Desempeño para el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en su ejercicio fiscal 2018.

La Evaluación Específica de Desempeño reporta datos de un ejercicio fiscal de los programas mediante un informe y un reporte ejecutivo que integran los siguientes temas generales:

1. Resultados. Avance en la atención del problema o necesidad para el que fue creado el programa.
2. Productos. Avance en la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria y el ejercicio el presupuesto.
3. Presupuesto. Cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anteriores.
4. Cobertura. Definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida.
5. Seguimiento de aspectos susceptibles de mejora. Avance en los compromisos de mejora que definen los programas a partir de las evaluaciones.

Siguiendo este modelo y con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones, la evaluación se dividirá en los siguientes temas:

1. Resultados finales del programa.

Los valores del avance realizado en 2018 de los indicadores de Fin y Propósito de la MIR del programa.

2. Productos.

La valoración sobre los bienes y servicios que otorga cada programa se debe realizar con base en la selección de máximo cinco indicadores de Componentes de la MIR.

3. Presupuesto

Se analizará la aplicación del presupuesto en el cumplimiento de los objetivos de la MIR.

4. Cobertura del programa.

El análisis y la valoración de la cobertura del programa se debe realizar con base en la cobertura del programa.

5. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Se deben reportar los aspectos susceptibles de mejora por cada programa con base en sus documentos de trabajo y/o en su documento institucional del Mecanismo de Seguimiento.



## FINANCIAMIENTO

El financiamiento será con recursos asignados considerando las evaluaciones previas y conforme a las siguientes características:

### 6 1 Tipo de contratación

Convenio de Colaboración Institucional con INDETEC

### 6 2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:

Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

### 6 3 Costo total de la evaluación:

\$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN)

### 6 4 Fuente de Financiamiento:

Recursos Propios

## RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDADES

Una vez realizada la evaluación y siendo entregados formalmente por escrito y por correo electrónico los resultados de esta evaluación dirigidos al Titular la dependencia, Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), adquiere la responsabilidad de cumplir las actividades, el calendario y los demás criterios establecidos como resultado de la evaluación solicitada.

Los datos para ser enviados los resultados son los que a continuación se detallan:

No.	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	Dr. Julio César Ramírez Arguello	Secretario de Salud y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro	
2	C.P. Fernando Damián Ocegüera	Subcoordinador General Administrativo	
3	Lic. Raúl Rodríguez Reyes	Director de Planeación	RAULRR@seseqro.gob.mx
5	Dr. Adrián Peña Sánchez	Jefe de Evaluación Estatal	ADRIANPS@seseqro.gob.mx

## **OBLIGACIÓN DE HACER EL SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN**

Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), en atención a las indicaciones de la Unidad de Evaluación de Resultados y derivado de las recomendaciones emitidas de los informes de evaluación realizados en periodos anteriores, se ha comprometido en el seguimiento de las Recomendaciones a través del Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora siguiendo el Mecanismo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora disponible en:

<http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/UER/pdf/guias/Mecanismo%20ASM%202018.pdf>

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SUBCOORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ESTATAL.

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019

---

PROSPERA, Programa de Inclusión Social  
Componente Salud.

14/11/2018



## ÍNDICE DE CONTENIDO

NOMBRE DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y/O PROGRAMA PÚBLICO ESTATAL O RECURSO DEL GASTO .....	2
JUSTIFICACIÓN .....	3
OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN .....	6
TIPO DE EVALUACIÓN .....	7
FINANCIAMIENTO .....	9
RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDADES .....	10
OBLIGACIÓN DE HACER EL SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN .....	11



## **NOMBRE DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y/O PROGRAMA PÚBLICO ESTATAL O RECURSO DEL GASTO**

El Nombre de la Política Pública y/o Programa que se requiere someter a evaluación es:

PROSPERA Programa de Inclusión Social, componente Salud

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, PROSPERA Programa de Inclusión Social contribuye al cumplimiento de la Meta 2. México Incluyente, que se orienta a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, trascendiendo el asistencialismo y vinculando el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social, reduciendo con ello las brechas de la desigualdad y promoviendo una mayor participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía. En este marco, el Programa se inscribe en el Objetivo 2.1 Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y la Estrategia 2.1.2 Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva. En el marco de los enfoques transversales del propio Plan Nacional, PROSPERA Programa de Inclusión Social contribuye al logro de la Estrategia I. Democratizar la productividad al coadyuvar a la articulación institucional y a la vinculación entre su población beneficiaria y la oferta productiva y laboral

Adicionalmente y derivado de su naturaleza intersectorial, PROSPERA Programa de Inclusión Social se alinea con los documentos de planeación nacional de otros sectores. En lo relativo al Programa Sectorial de Salud 2013–2018, se alinea con la Estrategia 2.1 Avanzar en el acceso efectivo a los servicios de salud de la población mexicana, independientemente de su condición social o laboral, correspondiente al Objetivo 2. Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.



## JUSTIFICACIÓN

El ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, para el ejercicio fiscal 2018, establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, PROSPERA Programa de Inclusión Social, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14, fracciones I, II y V de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 fracción XI del "Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de 2014, la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social tiene entre sus atribuciones, la de formular el proyecto de reglas de operación de PROSPERA y sus modificaciones, para someterlo a consideración y, en su caso, aprobación del Comité Técnico. Que con fecha 15 de noviembre de 2017, el Comité Técnico de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, aprobó las reglas de operación de PROSPERA para el ejercicio fiscal 2018

La Ley General de Salud (LGS) determina que es responsabilidad de los gobiernos de las entidades federativas la organización, operación, supervisión y evaluación de la prestación de los servicios de salubridad general que se encuentran en sus atribuciones (artículo 3 y 13).

El artículo 49, fracción V de la LCF señala que "el ejercicio de los recursos a que se refiere el Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación del Desempeño, deberá sujetarse en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en



indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.”

Los artículos, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen como derechos, el acceso a la alimentación, educación y salud, inherentes a toda persona para recibir una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como impartir educación en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y media superior, y otorgarle protección a la salud. La Ley General de Desarrollo Social en su numeral 6 reconoce a la educación, la salud, la alimentación como derechos para el desarrollo social.

PROSPERA Programa de Inclusión Social, mantiene y fortalece las intervenciones que buscan ampliar las capacidades en educación, salud y alimentación principalmente de las niñas, niños y jóvenes de las familias en pobreza, a la vez que amplía el radio de acción de sus intervenciones intersectoriales al ámbito del fomento a la inclusión productiva, laboral y financiera de los integrantes de dichas familias, así como su acceso efectivo a los derechos sociales

PROSPERA Programa de Inclusión Social, refuerza la atención y las acciones de coordinación para contribuir al desarrollo de capacidades, el acceso a los derechos sociales y el bienestar de la población en pobreza a través de cuatro componentes: Alimentación, Salud, Educación y Vinculación.

El Componente Salud de PROSPERA Programa de Inclusión Social, se desempeña través de acciones de promoción de la salud para la prevención de enfermedades, así como el impulso para el acceso a servicios de salud.

El objetivo específico es: Asegurar el acceso al Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES a las familias beneficiarias, con el propósito de impulsar el uso de los servicios de salud preventivos y el autocuidado de la salud y nutrición de todos sus integrantes, con énfasis en la población más vulnerable como son las niñas, niños, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

Los indicadores de PROSPERA para el ejercicio fiscal 2018 son los siguientes:

No.	Nombre del Indicador
1	Porcentaje de cobertura de atención en salud a familias beneficiarias
2	Porcentaje de cobertura de atención prenatal a mujeres
3	Porcentaje de niñas y niños beneficiarios que están en control nutricional
4	Porcentaje de cobertura de niñas y niños con suplemento
5	Porcentaje de cobertura de mujeres embarazadas y en lactancia con suplemento
6	Promedio de tratamientos de suplemento alimenticio a niñas y niños beneficiarios
7	Promedio de tratamientos de suplemento alimenticio a mujeres beneficiarias
8	Porcentaje de cobertura de atención prenatal a mujeres en el primer trimestre de gestación

De conformidad con lo anteriormente expuesto y con los “Lineamientos generales para la evaluación de los programas públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro”, se presenta a continuación la propuesta de Evaluación con base en los siguientes criterios:



## OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

### Objetivo general:

Proveer información que retroalimente la integración, distribución, administración, supervisión y seguimiento de las aportaciones, así como su contribución a la orientación y consecución de resultados en el marco de los objetivos del PROSPERA.

### Objetivos específicos:

1. Identificar y analizar las actividades o acciones que realizan los actores involucrados, en términos de la normatividad para la integración, distribución, administración, supervisión y seguimiento del fondo.
2. Analizar las disposiciones para las aportaciones, y cómo éstas contribuyen a los objetivos del PROSPERA.
3. Analizar los mecanismos de supervisión y seguimiento, y cómo estos contribuyen a la rendición de cuentas y toma de decisiones.
4. Identificar las fortalezas y áreas de mejora para alcanzar una coordinación efectiva que contribuya a los objetivos particulares del PROSPERA.



## TIPO DE EVALUACIÓN

Con base en el Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño vigente publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en su página web y de conformidad con la normatividad, se solicita la Evaluación Específica de Desempeño para el PROSPERA Programa de Inclusión Social, específicamente en su componente Salud, en su ejercicio fiscal 2018.

La Evaluación Específica de Desempeño reporta datos de un ejercicio fiscal de los programas mediante un informe y un reporte ejecutivo que integran los siguientes temas generales:

1. Resultados. Avance en la atención del problema o necesidad para el que fue creado el programa.
2. Productos. Avance en la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria y el ejercicio el presupuesto.
3. Presupuesto. Cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anteriores.
4. Cobertura. Definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida.
5. Seguimiento de aspectos susceptibles de mejora. Avance en los compromisos de mejora que definen los programas a partir de las evaluaciones.



Siguiendo este modelo y con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones, la evaluación se dividirá en los siguientes temas:

1. Resultados finales del programa.

Los valores del avance realizado en 2018 de los indicadores de Fin y Propósito de la MIR del programa.

2. Productos.

La valoración sobre los bienes y servicios que otorga cada programa se debe realizar con base en la selección de máximo cinco indicadores de Componentes de la MIR.

3. Presupuesto

Se analizará la aplicación del presupuesto en el cumplimiento de los objetivos de la MIR.

4. Cobertura del programa.

El análisis y la valoración de la cobertura del programa se debe realizar con base en la cobertura del programa.

5. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Se deben reportar los aspectos susceptibles de mejora por cada programa con base en sus documentos de trabajo y/o en su documento institucional del Mecanismo de Seguimiento

## FINANCIAMIENTO

El financiamiento será considerando las siguientes especificaciones:

6 1 Tipo de contratación:

Convenio de Colaboración Institucional con INDETEC

6 2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:

Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)

6 3 Costo total de la evaluación:

\$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN)

6 4 Fuente de Financiamiento:

Recursos Propios

## RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDADES

Una vez realizada la evaluación y siendo entregados formalmente por escrito y por correo electrónico los resultados de esta evaluación dirigidos al Titular la dependencia, Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), adquiere la responsabilidad de cumplir las actividades, el calendario y los demás criterios establecidos como resultado de la evaluación solicitada.

Los datos para ser enviados los resultados son los que a continuación se detallan:

No.	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	Dr. Julio César Ramírez Arguello	Secretario de Salud y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro	
2	C.P. Fernando Damián Ocegüera	Subcoordinador General Administrativo	
3	Lic. Raúl Rodríguez Reyes	Director de Planeación	RAULRR@seseqro.gob.mx
5	Dra. María Martina Pérez Rendón	Directora de Servicios de Salud	MARTINAP@seseqro.gob.mx
6	Dr. Adrián Peña Sánchez	Jefe de Evaluación Estatal	ADRIANPS@seseqro.gob.mx
7	Dra. Josefina Ruiz Candia	Jefa del Departamento de Atención al Programa PROSPERA	JOSEFINAR@seseqro.gob.mx

## **OBLIGACIÓN DE HACER EL SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN**

Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), en atención a las indicaciones de la Unidad de Evaluación de Resultados y derivado de las recomendaciones emitidas de los informes de evaluación realizados en periodos anteriores, se ha comprometido en el seguimiento de las Recomendaciones a través del Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora siguiendo el Mecanismo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora disponible en:

<http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/UER/pdf/guias/Mecanismo%20ASM%202018.pdf>